

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., 17 SET. 2020

RAD: 1100140030462016-00604 -00.

Teniendo en cuenta lo solicitado, y como quiera que, para poder seguir con el decurso del presente asunto, se hace necesaria la integración el contradictorios.

En ese orden y siguiendo lo dispuesto por el artículo 293 y 108 del C.G.P. se ordena el emplazamiento del demandado JHONATÁN JAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ.

Por secretaría, efectúese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Notificación por estado electrónico
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado No. 067
Fijado hoy 19 SET. 2020

JOSÉ HERNAN LÓPEZ ACEVEDO
Secretario

